



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 271
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO A LA SRA. LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS DOCE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$912.96), PARA EL PAGO DE AGUA

POR CUANTO: El Artículo 9.015 (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que “los municipios podrán ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales”.

POR CUANTO: La Sección 1 del “Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce”, establece que “toda persona natural indigente que interese solicitar un donativo al Municipio, deberá ser residente de Ponce y explicar en detalle los propósitos del donativo solicitado, evidenciando razonablemente la necesidad del mismo, su composición familiar e ingresos”.

POR CUANTO: La señora Leticia Rodríguez Martínez, padece de obesidad mórbida, lo cual le ha imposibilitado allegar recursos económicos para cubrir todas las necesidades familiares. A tales efectos, ha solicitado un donativo para pagar la última factura de agua de donde residió para que el servicio pueda ser instalado en su nueva residencia.

SGQ

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:




SECCIÓN PRIMERA: Se asigna un donativo de novecientos doce dólares con noventa y seis centavos (\$912.96), a la señora Leticia Rodríguez Martínez, con dirección: Urb. Glenview Gardens, Calle W-22 número BU5, Ponce, Puerto Rico 00730, con el teléfono (787) 596-5177, para el pago de la factura de agua, con cargo a la partida 208010-02-01-0000-94.47, intitulada "Donativos", perteneciente a la Oficina del Alcalde. El donativo será entregado a la señora Margarita Rodríguez Serrano, ama de llaves del Departamento de la Familia, quien está a cargo de brindar servicios de cuidado personal a la señora Rodríguez.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la señora Leticia Rodríguez Martínez, haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN TERCERA: Cuando exista evidencia de que los fondos públicos donados fueron utilizados para un fin distinto al propósito por el cual fueron otorgados, se podrá recobrar cualquier cantidad otorgada. Por lo que, la señora Leticia Rodríguez Martínez, tendrá el deber de devolver al Municipio Autónomo de Ponce, el dinero que no haya utilizado para los fines de esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que la señora Leticia Rodríguez Martínez, someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce". Asimismo, una vez se otorgue el donativo, la Oficina de Finanzas y Presupuesto, deberá informarlo a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días de su otorgación.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.




SGQ


SGQ

SECCIÓN SEXTA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008.



LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



HON WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008.



HON FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 271, Serie 2007-2008 PARA APROBAR UN DONATIVO A LA SRA LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS DOCE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$912.96) PARA EL PAGO DE AGUA; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 14 de abril de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere

Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Monin Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:

Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, **lunes, 14 de abril de 2008**, debidamente certificada al Alcalde el día, **jueves, 17 de abril de 2008** y éste la firmó el día, **jueves, 17 de abril de 2008**.*

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, **jueves, 17 de abril de 2008**.


LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

~ f m